

EXPEDIENTE: 001-040736

FECHA DE ENTRADA EN LA SECRETARÍA GENERAL: 12 DE FEBRERO DE 2020

Don [REDACTED] ha presentado solicitud de acceso a la información pública al amparo de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.

CONTENIDO DE LA SOLICITUD

“Me gustaría conocer cuál es el coste de la reunión que ha mantenido el Gobierno en la finca de Quintos de Mora (Toledo) el sábado 8 de febrero de 2020. A este respecto, me gustaría conocer el gasto total, detallado por capítulos, así como el número total de personas desplazadas: cargos políticos del Ejecutivo, altos cargos, personal eventual y empleados públicos”.

FUNDAMENTACIÓN

Se considera información pública, según el artículo 13 de la Ley 19/2013, a los **contenidos o documentos** que obren en poder de alguno de los sujetos incluidos en el ámbito de aplicación de esta Ley o que hayan sido elaborados o adquiridos en el ejercicio de sus funciones.

El artículo 18.1.d) de la Ley 19/2013 establece que se inadmitirán a trámite, mediante resolución motivada, las solicitudes “dirigidas a un órgano en cuyo poder no obre la información cuando se desconozca el competente.”

En consecuencia, la Vicesecretaria General de la Presidencia del Gobierno

RESUELVE

Conceder parcialmente el acceso a la información solicitada.

En relación a los asistentes al encuentro, tal y como se ha hecho público fueron los miembros del Consejo de Ministros.

Los gastos derivados de la estancia en la finca de Quintos de Mora a la que se refiere la solicitud de acceso ascienden a **2.115,77 €**, que se desglosan de la siguiente manera:

- Manutención: 1.165,78 €
- Locomoción: 949,99 €
- **TOTAL: 2.115,77 €**

Se limita el acceso a los datos personales de los miembros del dispositivo de seguridad y a los gastos ocasionados por este en aplicación del artículo 14 de la Ley 19/2013.

Contra esta resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid (Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, y Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa), en el plazo de dos meses o, previa y potestativamente, reclamación ante el Consejo de Transparencia y Buen Gobierno en el plazo de un mes.

En ambos casos, el plazo se contará desde el día siguiente al de notificación de esta resolución.

LA VICESECRETARIA GENERAL
DE LA PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

